

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 5.282/2011

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, según decreto nº 226/2011/URB de fecha diez de mayo de dos mil once, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector "Las Tres Cruces", de conformidad con lo establecido en el artículo 32, 98 y 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.- Exponer el citado documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor

circulación de Córdoba y en los diferentes tabloneros de anuncios de esta Corporación (art. 32, 2ª de la L.O.U.A.).

Tercero.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.- Notificar el trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Quinto.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe previo preceptivo (artículo 32,3ª de la L.O.U.A.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 13 de mayo de 2011.- El Alcalde, Francisco Palomares Merino.